



04 JUN. 2025

Elena Mendoza Polo  
FEDATARIO  
REGISTRO N°

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 236-2025-MPSC

Huamachuco, 28 de Mayo de 2025

**RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO como saldos de balance del año 2024.**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;**

**VISTOS:** la Carta No 0935-2025-MPSC/S.G.LOG, mediante el cual la Subgerente de Logística solicita emitir Resolución de reconocimiento de deuda como saldos de balance del año 2024, (52 fs.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley No 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su artículo 26° prescribe: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. No 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

**"Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Informe No 332-2025-MPSC/S.G.LOG/GRB, la Responsable de Adquisición de Servicios de la Subgerencia de Logística alcanza la relación de saldos de balance, para emitir la resolución para reconocimiento de deuda pendiente del año 2024 y poder continuar con el trámite correspondiente. Se adjunta la Relación de Ordenes de Servicio; (Certificación Presupuestal No 0000001083-2025), lo que hace un total de deuda de S/. 9.341.80 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 Soles);

Que, a través de la Carta No 0935-2025-MPSC/S.G.LOG, la Subgerente de Logística solicita emitir resolución de reconocimiento de deuda como saldo balance del año 2024, respecto a la contratación de servicios por el monto de S/. 78,564.47 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 47/100 Soles);

Que, en este contexto, el D. Legislativo No 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en parte pertinente, dispone:

*"Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre presupuestario*

*(...)*



04 JUN. 2025

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Elena Mendoza Polo  
FEDATARIO

REGISTRO N°

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Pan efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, igualmente, el D. Legislativo No 1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, en su parte pertinente expone lo siguiente:

"Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa,

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera exprese";

Que, de la revisión de la documentación que corre en el expediente se puede apreciar que la Responsable de Adquisición de Servicios de la Subgerencia de Logística solicita a su inmediato superior, la emisión de resolución para reconocer deuda de saldos de balance 2024, adjuntando la Relación de Saldos de Balance 2024 (Certificación Presupuestal No 0000001083-2025), donde se constata la relación de proveedores, RUC, razón social, órdenes de servicio, monto y otros, con un monto total de deuda de S/. 79.341.80 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 Soles); habiéndose emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001083, de fecha 16-04-2025, emitida por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional;

Que, en este contexto y conforme a la normatividad citada y documentación adjunta al expediente, es procedente atender el petitorio de la Subgerencia de Logística, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Logística, en mérito a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por ordenanza Municipal No 214-MPSC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO** como saldo de balance del año 2024, en favor de los proveedores consignados en la Relación de Saldos de Balance 2024 (Certificación Presupuestal No 0000001083-2025), que como Anexo se adjunta al presente expediente, elaborada por la Subgerencia de Logística de la entidad, por el monto total de S/. 78,564.47 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 47/100 Soles); en atención a la Carta No 0935-2025-MPSC/S.G.LOG, y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo: AFÉCTESE** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001083, por el monto consignado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)

04 JUN 2025

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Elena Méndez Polo

REGISTRO N°

FEDATARIO 32

**Artículo Tercero:** FACULTAR a la Subgerencia de Logística y Área de Tesorería de la entidad, ejecute las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo Cuarto:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C.C.  
GM/SG.LOG/ATI/INTER/ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
  
Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

